

mitida en oferta adho ³⁰ V. or ³⁰ D. n. Thomaz de Mata le admitta
el tanto de don Abaxos y en sus virtud proceda ha hazer
y prevenciones para don Abaxos de Carrero y Macho por
el tiempo del año por que ve han rematado el que ha de ex
pirar otro tal dia en que principie a matar el año proximo
venidero y a interin continue el V. or ³⁰ D. Pedro Antonien
su Comision, y reley haga saver este acuerdo a los rematan
tes para que los Comite poniendole testimonio al acon
tinuacion del Excesiente sobre don Remate de A. Excep
cion del V. or ³⁰ D. Juan Carrero Arroy que dice que los
facultades que en Comfuso vuenan en el decreto en
el Concepto el que vota deven revertir sine sin que
brantam. to ely leiy Realey paraq. informado el Ca
ballero Regidor Comisionado de la Abundancia o penur
zia de la Especie, con sus Caudales o el Comun en Ca
so reservario vupla la falta Abaxerodory; o corrifa la
tirania que estos intentan, pero informada la villa
por el informe el mismo Comisionado seque vuy fuer
za y aplicar ^{on} a veneficial al Comun, no procure el
mejora sino Momentanea no deve Concurrir a hazer
una transform. ⁿ sin Comisario delo el Comun
en un Abaxerodory como la ley lo dixite, y no a como
quiera si no es privilegiandole con el dño el tanto
que es muy aientar a los Abaxerodory que corre vule
y Medexales sus prerog. y conerbaxos para que abun
den; y respecto seque la Experiencia que en el dia de
ayer greve his el Remate de volubido, y verbal pro.
puesta de don V. or ³⁰ D. Thomaz de Mata no descubrio nin
guna mejora que fueve quantiosa ni apxeriable, ni hoy
ta el dia de ay la ofera segura, desde luego vuplica
tarilla, ya don V. or Comisionado sobre sea en su Co
mision para librar el Concepto sospechoso de interben
cion de Regidores en Abaxos pu. ^{on} y de que los Remate
queden in vicion y Expuestas al litigio; y para apois de
todo lo Cpuerto vuplica al V. or ³⁰ D. y en caso reserva
rio le requiero bajo la judicial Moxertia con la ley el

